



VISTOS, el Informe N° 000026-2022-DIA-DSM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Informe N° 000164-2023-DIA/MC, de fecha 05 de enero del 2023; y el expediente N° 2022-0145151, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"TSAURIOS, UNA AVENTURA SIN LÍMITES"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0145151, la señora María Teresa Chirinos Versace, en representación de Prodartes Perú S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"TSAURIOS, UNA AVENTURA SIN LÍMITES"*, a desarrollarse del 14 de enero al 26 de febrero del 2023, en el Boulevard de Asia, sito en el Centro Comercial Boulevard Asia - Km. 97.5 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"TSAURIOS, UNA AVENTURA SIN LÍMITES"*, se trata de un espectáculo teatral circense donde se cuenta la historia de un científico y su asistente, quienes, haciendo uso de una máquina del tiempo, viajan a la era prehistórica de los dinosaurios. Esta inicia con la historia acerca de Boris, un científico curioso que crea una máquina del tiempo para ir a la época de los dinosaurios, él cual tiene una asistente llamada Nina, una niña muy inteligente; y un robot llamado Alex. Boris le propone a Nina que sea su acompañante en este maravilloso viaje, además que a ella le interesa conocer la vida en la era prehistórica. Durante su viaje en el tiempo, tendrán diferentes episodios y encuentros con seres jurásicos, como los famosos dinosaurios, entre otros. Luego de vivir desafiantes y divertidas experiencias junto a estos seres prehistóricos, deciden volver al tiempo actual y finalmente lo logran, después de obtener un poco de ayuda. Pero cuando Boris, Nina y Alex creen que ya había terminado toda esta aventura, se dan con la sorpresa que Nina había roto la línea del tiempo al llevarse en su mochila un bebé dinosaurio, lo que ocasiona que los dinosaurios lleguen a nuestra época actual;

Que, de acuerdo al informe N° 000026-2022-DIA-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"TSAURIOS, UNA AVENTURA SIN LÍMITES"*, es un espectáculo teatral circense que cuenta la historia de un científico y su asistente, quienes, haciendo uso de una máquina del tiempo, viajan a la era prehistórica de los dinosaurios y viven una experiencia increíble junto a estos seres jurásicos. Además de la experiencia e increíble historia, se realizarán diversos actos circenses, ballet de circo, dinosaurios mecatrónicos, animales exóticos, efectos especiales y música original durante todo el show. Como espectáculo, busca sorprender al público no sólo con los diálogos y narrativas de los principales actores, sino que los artistas también demostrarán habilidades en diversas disciplinas circenses entre las que destacan actos aéreos, actos de telas, banquetas, báscula coreana, equilibrio mano a mano, malabares, escena de break dance, escena de kung fu, mástil chino, baile, entre otros. En ese sentido, el contenido cultural responde al arte teatral y circense, pues son clave fundamental para lo que hoy en día aprecian todas las audiencias del mundo; las habilidades humanas, las técnicas desarrolladas, la adopción de nuevas tecnologías, las destrezas adquiridas, las voluntades comprometidas, la tenacidad y constancia destacan como características y valores que un mundo cada día más globalizado aprecia y asimila a través del entretenimiento y su exposición artística;



Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"TSAURIOS, UNA AVENTURA SIN LÍMITES"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que por un lado, sensibiliza el tema del medioambiente, la relación de los animales con el ecosistema y los seres humanos como invasores y promotores de "investigación y análisis" que dan por resultado animales en vías de extinción así como de la importancia de preservar a las especies en su propio hábitat. Por otro lado, comparte un mensaje de fantasía, teatro y circo, con relación en el espectáculo donde podemos apreciar una mezcla de habilidades para llevar este montaje mucho más allá, y que la fantasía se vuelva una manera de envolver y confrontar el espectáculo con los niños y la familia en general;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Boulevard de Asia, sito en el Centro Comercial Boulevard Asia - Km. 97.5 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1130 personas, del 14 de enero al 26 de febrero del 2023, teniendo como precio Silla Palco el costo de S/150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles) para Niños y Mayores de 65 Años; como precio VIP Central el costo de S/ 120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles) para Niños y Mayores de 65 años; como precio Preferencial el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) para Niños y Mayores de 65 años y como precio General el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles) para Adultos y S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) para Niños y Mayores de 65 años; el cual cuenta con 140 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000164-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"TSAURIOS, UNA AVENTURA SIN LÍMITES"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "TSAURIOS, UNA AVENTURA SIN LÍMITES", a desarrollarse del 14 de enero al 26 de febrero del 2023, en el Boulevard de Asia, sito en el Centro Comercial Boulevard Asia - Km. 97.5 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2022-0145151.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES